



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº **7 6 3 1 5**

BUENOS AIRES, **12 DIC 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-16737-13-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GERARDO RAMON y Cía. S.A.I.C. solicita la cancelación del Certificado Nº 47.350, correspondiente a la especialidad medicinal DINAMIL L / Aspirina - Paracetamol - Cafeína.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º , Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7635

DISPOSICIÓN N°

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado N° 47.350 correspondiente a la especialidad medicinal DINAMIL L / Aspirina - Paracetamol - Cafeína, propiedad de la firma GERARDO RAMON y Cía. S.A.I.C. de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-16737-13-5

DISPOSICIÓN N°:

sm

7635


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.